



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”*

**PROYECTO DE NOTA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**3° Etapa de Urbanización Santa Catalina**



Municipalidad de  
**CORRIENTES**

1983-2023 40 años de Democracia

FOLIO N°



NOTA N° 100/23

Eleva Proyecto de Ordenanza Plan Especial 3°  
Etapa de Urbanización predios Santa Catalina  
– NORMA GENERAL.

A la Secretaria de Desarrollo Urbano  
de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Ing. ALEJANDRA WICHMANN

S / D

Me dirijo a Uds., a fin de elevar Proyecto de Ordenanza que incorpora el Plan Especial 3° Etapa de Urbanización de los predios Santa Catalina – Norma General, a la Sección Planes Especiales del título 10 del Código de Planeamiento Urbano.

Dicho proyecto consiste en la planificación y programación para la ocupación del área correspondiente a la tercera etapa de desarrollo de los predios de Santa Catalina, destinadas a áreas residenciales en baja densidad, a la promoción de actividades agro-productivas de borde, y a la localización de usos especiales/recreativos; según las previsiones del Master Plan de Santa Catalina, las Ordenanzas 6020 y modificatorias y el Plan Base de la Ciudad de Corrientes – Ord. 6793.

El mismo ha sido tratado por la Comisión Permanente de Revisión del Código de Planeamiento Urbano, y establece las normas generales que definen la Red Vial principal y las unidades de gestión para planes del sector, las áreas para uso de equipamientos públicos y los usos generales, cuyo ámbito de aplicación es el área comprendida entre la Av. Dalmasio Esquivel y Avenida Maipú al Norte, Plan Especial I UG2 al Oeste, la Avenida proyectada (ex traza del 2do puente y límite del Parque Industrial) y actual traza del 2do. Puente al Sur, y Avenida proyectada (ex vía FFCC) al Este.